

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 24 de noviembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 24 de noviembre de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Independiente de Trabajadores de la Administración Pública, en siglas SITAP, con número de depósito 71100058.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Lidia Chacón Sánchez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000741.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 9.11.2017 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24.11.2017.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Inmaculada Francisca López Castilla, doña María Lidia Chacón Sánchez, doña María Rojas Luque, doña Magnolia Carmen Peña García, doña Cristina Micaela Toronjo Alemán, don Rafael de Torres López, doña Concepción Romero Sampayo, doña María Concepción Gil Tirado, doña Ana María Morcillo Jiménez, doña Inmaculada Moriana Sánchez, doña Trinidad Moreno Pérez, doña Eva María Jiménez González, don José Sánchez Ollero y doña Francisca Galán Rubio, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Pasaje Santa Rosalía, 4, 1-1, 14010 Córdoba (Córdoba), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 24 de noviembre de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.